



PLE-TCE-1-14-10-2021-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 150-2021-PLE-TCE, de jueves 14 de octubre de 2021, a las 12H00, con los votos a favor de las señoras juezas y de los señores jueces: doctora Patricia Guaicha Rivera, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga, doctor Fernando Muñoz Benítez; y, abogada Ivonne Coloma Peralta, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”*
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral establece como la misión y visión de este Órgano de Justicia Electoral el promover las relaciones interinstitucionales a nivel nacional e internacional como mecanismo de apoyo al cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales;
- Que,** en el Plan Anual de Políticas Públicas del Tribunal Contencioso Electoral se contempla la actividad relacionada con la representación internacional, la que se ejecutará por parte de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** con Oficio No. CNE-P-108-2021, de 07 de octubre de 2021, suscrito por el abogado Kelvin Frabricio Aguirre Córdova, Presidente del Consejo Nacional Electoral de la República de Honduras, mediante el cual se pone en conocimiento para que el Tribunal Contencioso Electoral participe en la Misión de Acompañamiento Observación Electoral en las Elecciones Generales que se realizarán el domingo 28 de noviembre del 2021;
- Que,** de conformidad con el Informe Técnico INF-TEC-11-2021-DICE,



INFORME TÉCNICO PARA LA REPRESENTACIÓN DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, realizado por la Dirección de Investigación Contencioso Electoral de 12 de octubre de 2021, suscrito por la magíster Noemí Andrango Quishpe, Directora de Investigación Contencioso Electoral subrogante, así como el Informe Técnico No. UTH-TCE-2021-117, INFORME VIAJE A HONDURAS- TEGUCIGALPA- ELECCIONES GENERALES, de 08 de octubre 2021, suscrito por el magíster Luis Lara Naranjo, Especialista en Talento Humano, respecto a la invitación cursada por la Presidencia del Consejo Nacional Electoral de la República de Honduras, para participar en la Misión de Acompañamiento Observación Electoral en las Elecciones Generales que se realizarán el domingo 28 de noviembre del 2021 en la República de Honduras, emiten un pronunciamiento favorable sobre la invitación cursada pues tiene relación directa con los objetivos, misión y visión institucional, y recomiendan que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral designe a su delegado para cumplir con esta comisión del 25 al 30 de noviembre de 2021;

Que, la Resolución PLE-TCE-586-22-05-2018, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: *“a. La representación internacional que recaiga en Presidencia será aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. b. La representación internacional será equitativa para las y los Jueces del Tribunal y previa aprobación del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. c. La autorización para los viajes internacionales de las y los servidores electorales será atribución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral”;*

Que, la representación por parte de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral en los procesos de misiones de observación y acompañamiento electoral tiene un efecto en doble vía, por un lado, vela por la transparencia en el desarrollo de los procesos electorales de los países a los que asiste y por otro, brinda a las autoridades y servidores la oportunidad de conocer la forma como se desarrollan sus procesos electorales, permitiendo una retroalimentación respecto a lo que se puede implementar en materia electoral;

Que, estos espacios de representación internacional fortalecen el cumplimiento de la visión, misión y objetivos institucionales atribuidos constitucional y legalmente a este órgano de justicia electoral, sin perjuicio de esto, las delegaciones realizadas por parte del Pleno no deberán afectar la actividad jurisdiccional de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral;



Que, en este contexto, la cordial invitación que realiza la Presidencia del Consejo Nacional Electoral de Honduras, para participar en las Elecciones Generales 2021, insta un reconocimiento al aporte de alto nivel que nuestros delegados han entregado en participaciones anteriores fortaleciendo el intercambio bilateral de conocimiento e información sobre las buenas prácticas electorales en procesos democráticos;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

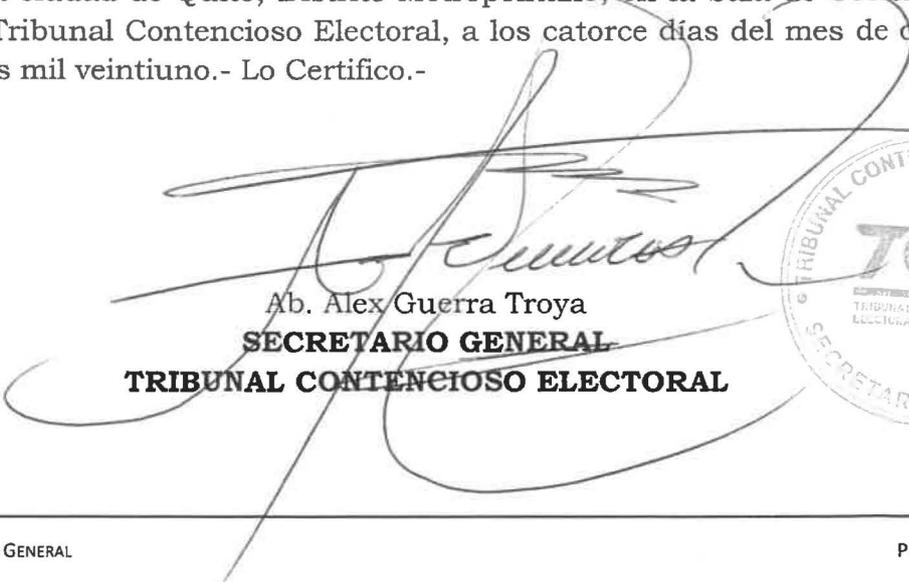
Artículo 1.- Delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior del 25 al 30 de noviembre de 2021, a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Presidenta Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, para que, en representación de este Órgano de Justicia Electoral, participe en calidad de Observadora Internacional en las Elecciones Generales que se desarrollará el 28 de noviembre de 2021 en la República de Honduras.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, la coordinación de la logística necesaria con los organizadores del evento, a fin de que la doctora Patricia Guaicha Rivera, en representación del Tribunal Contencioso Electoral, cuente con todas las facilidades para cumplir con esta delegación.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señorita Presidenta subrogante, a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Comunicación.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.- Lo Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

